para las fiestas que se an de hazer
por el parto de mi señora la reyna
y para ello se del libramiento con el qual
y cantidad de pago se le pasaran en quenta

Salario de Juan Felices Saliere en las rentas

El Juan Felizes quinones negador dixo que
[illegible] de las dificultades que se [illegible]
[illegible] en el [illegible] de [illegible] gasta
a [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] en ello mas de cinquenta dias
el salario del qual por la quantidad
[illegible] de la [illegible] del dicho [illegible]
[illegible] y [illegible] a la [illegible]
[illegible] que en ello se [illegible]
[illegible] en las rentas reales
por que suplica a [illegible] atento la
necesidad que tienen los [illegible] que
los treinta y tres mill y tantos [illegible]
[illegible] de mas de lo que gasta y [illegible]
[illegible] del [illegible] de su salario
en los [illegible] se libre los dichos treinta
y tres mill y tantos [illegible] en las [illegible] de
rentas

Yden

Por [illegible] vista la [illegible] por
el dicho Juan Felizes acordaron que [illegible]
[illegible] de rentas juntamente con [illegible]
[illegible] del corregidor [illegible] la cedula
de su magestad que habla con [illegible] y lo
que dize el dicho Juan Felizes quinones
y [illegible] le hagan pagar lo que